

Becas de movilidad AESEC

1- Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es promover la movilidad de los miembros de AESEC, a fin de que puedan formarse en instituciones de reconocido prestigio.

Se establecen dos modalidades de Beca:

- a) La primera modalidad tiene como objetivo financiar estancias de duración mínima de dos meses, que pueden fraccionarse en periodos más cortos, siempre y cuando la primera visita sea de, al menos, un mes y las visitas posteriores se hagan en un plazo máximo de 18 meses. El objetivo de esta modalidad de beca es que las personas beneficiarias inicien contactos y/o desarrollen proyectos colaborativos con instituciones de referencia.
- b) La segunda modalidad tiene como objetivo financiar la realización de actividades de formación en instituciones de referencia.

Serán financiables con cargo a este programa de becas las estancias y actividades de formación iniciadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año natural en el que tenga lugar la convocatoria.

2- Requisitos para su solicitud

Podrán participar en la convocatoria los socios/as de AES con una antigüedad mínima de un año que estén inscritos en el listado AESEC.

En la modalidad de Becas para la realización de estancias en instituciones de reconocido prestigio, son requisitos adicionales:

- Presentar el proyecto de investigación que se desarrollará durante la estancia.
- Acreditar la aceptación de la institución que acogerá al investigador/a.
- En los casos en los que la beca se solicite para complementar otra financiación disponible, se deberá presentar una justificación de los gastos que no están cubiertos por dicha financiación y para los que se solicita la beca de movilidad.

En la modalidad de Becas para la realización de actividades de formación son requisitos adicionales:

- Presentar el programa detallado de la actividad formativa para la que se solicita la financiación.
- Justificar la importancia de la actividad para la formación del solicitante.

3- Dotación económica y justificación de los gastos

Se dotarán anualmente dos becas, una en cada modalidad, con un importe global máximo de 3.000 euros. La cuantía de la Beca, en cualquiera de las dos modalidades, ascenderá a un máximo de 1.500 euros.

Los gastos elegibles serán los de transporte, alojamiento y tasas de inscripción (en la modalidad de actividades de formación).

La justificación de los gastos incurridos deberá realizarse presentando el original de las facturas, no admitiéndose otros gastos que los indicados. Las facturas deberán emitirse a nombre de la persona a la que se le concede la Beca de movilidad.

4- Jurado

El Jurado estará formado por 3 miembros, todos ellos con voz y voto: el/la Presidente/a de AES, que actuará como Presidente/a del Jurado; el/la Vicepresidente/a Primero de AES, que ejercerá las tareas de Secretario/a del Jurado; y un tercer miembro, designado por la Junta Directiva de AES, preferentemente entre los miembros de AESEC.

5- Criterios de valoración

Tendrán prioridad las solicitudes presentadas por miembros de AESEC que no hubieran recibido previamente una Beca de movilidad de AES.

Asimismo, se otorgará prioridad a investigadores/as pre-doctorales que se encuentren en su segundo o tercer año de formación doctoral y a investigadores/as post-doctorales que hubieran defendido su tesis en un plazo máximo de dos años antes de la convocatoria.

En la modalidad de Becas para estancias, se tendrá además en cuenta:

- La calidad y el carácter innovador del proyecto de investigación.
- La idoneidad de la institución de acogida y su condición de centro de referencia en el tema de estudio.

En la modalidad de Becas para actividades de formación, se tendrá además en cuenta:

- El prestigio académico de la institución que imparte la actividad.
- La vinculación entre los contenidos de la actividad formativa y el perfil investigador del solicitante.

6- Fallo del Jurado

El fallo del Jurado se hará público un mes antes de la celebración de las Jornadas de Economía de la Salud. La decisión del jurado es inapelable.

7- Lugar y plazo para la presentación de solicitudes

Las personas que deseen solicitar la Beca de movilidad deberán hacerlo cumplimentando el formulario habilitado al efecto en la web de AES, debiendo adjuntar a su solicitud la documentación que corresponda en cada caso. El plazo para presentar las solicitudes se anunciará en la correspondiente convocatoria anual de las Becas de movilidad.

Podrán presentarse solicitudes de financiación para estancias y/o actividades formativas previstas para el año natural en el que tenga lugar la convocatoria, incluyendo las ya realizadas o en curso, siempre y cuando se hubieran iniciado a partir del 1 de enero del año en el que tenga lugar la convocatoria.

8- Compromisos

La persona beneficiaria, independientemente de la modalidad de Beca, se compromete a escribir una entrada en el Blog Economía y Salud relacionada con la actividad realizada al amparo de la Beca de movilidad

En el caso de la modalidad de Becas para estancias, la persona beneficiaria deberá, además, entregar un informe final del proyecto y presentar los resultados de la investigación en las Jornadas de Economía de la Salud inmediatamente siguientes a las de la finalización de la estancia financiada con la Beca.

En el caso de la modalidad de Becas para actividades formativas, la persona beneficiaria deberá presentar una memoria de la actividad realizada, en la que destaque la incidencia de la misma sobre su trayectoria investigadora.

9- Otros

La concesión de una Beca no presupone el pago de los importes pendientes cuando el/la investigador/a incumpla alguna de las bases a juicio del Jurado.

Las Becas de movilidad, en cualquiera de sus dos modalidades, podrán declararse desiertas si, a criterio del Jurado, las solicitudes presentadas no reúnen el nivel mínimo exigible.

En caso de declararse desierta la Beca en una de sus dos modalidades, el Jurado podrá considerar la posibilidad de conceder dos becas en la misma modalidad.